RESOLUCIONES DE 2025



RESOLUCIÓN. N.019 DE 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007, y el Decreto distrital 310 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que «La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social».

Que la Ley 115 de 1994 concibe la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; y establece las normas generales para regular el servicio público de la educación, fundamentándose en los principios de la Constitución.

Que conforme al artículo 7 de la Ley 715 de 2001 se conciben las competencias del Distrito Capital en la educación, las cuales se desarrollan a través del Decreto distrital 310 de 2022, cuyo literal a) del artículo 14 establece que son funciones de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional (SII) «asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos destinados a la integración del sistema educativo distrital y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales (...) del sector».

Que el artículo 17 del Decreto distrital 310 señala que son funciones de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales (DPRI) asesorar a la SII en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de participación ciudadana, así como diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan fortalecer las organizaciones de la comunidad educativa, entre otras.

Que la Resolución 572 de 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito «Por medio de la cual se delegan competencias en materia de ordenación del gasto y pago de los recursos de funcionamiento e inversión, se derogan las Resoluciones No.1165 del 27 de junio de 2016 y No. 1235 del 17 de junio de 2024 y se dictan otras disposiciones», en su artículo 1 dispone «Delegar en los (las) Subsecretarios (as) de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión con independencia de la fuente de financiación, conforme a las competencias previstas para sus despachos en la normatividad vigente, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo (...)».

Que la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, a través de la DPRI, viene adelantando la implementación del «Programa convivencia y salud mental en las comunidades educativas» desarrollado mediante el proyecto de inversión 8031 «Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.», denominado Escuelas con Emociones, el cual se enmarca en el programa 16 «atención integral a la primera infancia y la educación como potencial del desarrollo humano» del Acuerdo 927 de 2024, que adopta el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) «Bogotá Camina Segura», así como en el Plan Sectorial de Educación «Una educación que te responde».



Continuación de la Resolución No. 019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

Que de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 del Concejo de Bogotá, la Secretaría de Educación del Distrito debe reglamentar el plan de estímulos para los Colegios Distritales Oficiales que se destaquen por sus mejores trabajos y/o proyectos para la semana mencionada antes.

Que para la vigencia 2025, es necesario adelantar la convocatoria del plan de estímulos «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad», con el fin de reconocer a las instituciones educativas que sobresalgan por la calidad e impacto de sus iniciativas por su vínculo con la educación socioemocional desde acciones encaminadas al fortalecimiento de ciudadanías activas y comprometidas con el entorno, especialmente, en torno a la movilidad vial responsable e inclusiva, las memorias locales y patrimonio cultural digital, la gestión de conflictos y convivencia escolar, y la participación social de niñas, niños y jóvenes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Objeto.* La presente resolución tiene como objeto darle cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 en el sentido de reglamentar los estímulos que otorgará la Secretaría de Educación de Bogotá (SED) a los mejores trabajos y/o proyectos de estudiantes y docentes de colegios oficiales de Bogotá en torno a las actividades de «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para lo cual se disponen las reglas de la Convocatoria 2025.

Artículo 2. Incentivo de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad». El estímulo que se otorgará en el marco de «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» consistirá en un reconocimiento económico destinado a las Instituciones Educativas Distritales (IED) que presenten los trabajos o proyectos más destacados, en los cuales se integre la educación socioemocional mediante acciones orientadas al fortalecimiento de ciudadanías activas, participativas y comprometidas con su entorno.

Este reconocimiento se otorgará según la evaluación y puntuación realizada por el Comité evaluador de este, conforme a los parámetros de la convocatoria, a las IED que obtengan un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos sobre cien (100) puntos posibles.

Parágrafo. Estos estímulos económicos se otorgarán a un máximo de cincuenta y dos (52) instituciones educativas distritales. Cada institución beneficiaria recibirá una transferencia equivalente a veintisiete millones trescientos setenta y cinco mil pesos (\$27.375.000,00) al Fondo de Servicios Educativos o a la cuenta bancaria asignada para tal efecto en el caso de los colegios en administración del servicio educativo. Estos recursos tienen destinación específica, por lo tanto, deberán ser usados en su totalidad para la consolidación de los trabajos y/o proyectos que reciban el incentivo, en el marco de la presente convocatoria, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 3. *Objetivos del reconocimiento y categorías 2025.* En la presente vigencia se busca reconocer trabajos y/o proyectos desarrollados por las IED que favorezcan el desarrollo curricular de la educación socioemocional y ciudadana, con un enfoque principal en el desarrollo de las capacidades ciudadanas y la integración entre el colegio, la comunidad y la ciudad. Para lo cual se tendrán las siguientes categorías de reconocimiento:

i. Movilidad vial responsable e inclusiva.



Continuación de la Resolución No. 019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

- ii. Memorias locales y patrimonio cultural digital.
- iii. Gestión de conflictos y convivencia escolar.
- iv. Participación social de niñas, niños y jóvenes.

Parágrafo. Las IED podrán presentar únicamente un (1) trabajo o proyecto a la convocatoria a través del enlace dispuesto para este fin en el Anexo Técnico. Para esto, deberán seleccionar aquel que, por sus características y alcances, consideren más destacado y meritorio para ser postulado en el marco de la presente resolución, con el propósito de que sea evaluado y calificado, y, en caso de resultar elegido, reciba el incentivo establecido en el artículo anterior.

Artículo 4. Comité evaluador del incentivo «**El Colegio, la Comunidad y la Ciudad**». Créese el Comité evaluador exclusivamente para esta convocatoria 2025 del estímulo «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad», el cual será la instancia decisoria en los aspectos relacionados con la evaluación y selección de las propuestas presentadas por las instituciones educativas oficiales. El cual estará conformado por:

- (i) El director de Participación y Relaciones Interinstitucionales.
- (ii) El director General de Educación y Colegios Distritales.
- (iii) El director de Relaciones con el Sector Educativo Privado.
- (iv) La directora de Inclusión e Integración de Poblaciones.
- (v) El iefe de la Oficina de Convivencia Escolar.

Parágrafo. La secretaría técnica del Comité estará a cargo de un colaborador de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales que se encargará de revisar el cumplimiento de los requisitos formales de las aplicaciones y levantar los documentos y actas que correspondan.

Artículo 5. *Apropiación presupuestal*. Expídase el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al proyecto de inversión 8031 «Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.», componente 05, objeto de gasto 017 – programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas, concepto de gasto 023202020992920 Servicios de apoyo educativo, Fuente 1-100-F001, 12 Otros Distrito Inversión, con recursos de la presente vigencia y, en caso de ser necesario, con cargo a los recursos de la vigencia 2026 en los restantes.

Artículo 6. *Plan de inversión.* Las IED que reciban el incentivo deberán entregar a la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales un plan de inversión de los recursos, a más tardar el primero (01) de febrero de 2026.

La Dirección de Participación realizará dos seguimientos a la ejecución de los recursos entregados a las IED en calidad de incentivo. Para tal fin, las instituciones deberán remitir un informe de avance en las siguientes fechas: treinta (30) de abril de 2026 y treinta (30) de septiembre de 2026, los cuales serán radicados ante la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Esa dirección consolidará y analizará la información reportada, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del incentivo.

Parágrafo 1. El plazo máximo para la ejecución de los recursos por parte de las IED será el treinta (30) de noviembre de 2026. A más tardar el cuatro (4) de diciembre de 2026 las IED deberán remitir un informe



Continuación de la Resolución No. 019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

que dé cuenta de la ejecución de estos a la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados al Tesoro Distrital mediante consignación en la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular DDT-003 de 2019. El soporte de la consignación deberá remitirse a la Dirección de Participación y a la Dirección Financiera de la SED, en el caso de los colegios oficiales, o a la Dirección de Participación y a la Dirección de Cobertura de la SED para los colegios en administración del servicio educativo, antes del quince (15) de diciembre de 2026.

Parágrafo 2. Las IED que requieran ajustar su plan de inversión deberán solicitar autorización a la Dirección de Participación mediante comunicación escrita, radicada con los soportes y la justificación correspondiente. La solicitud deberá presentarse a más tardar el treinta (30) de abril de 2026 y aquellas que lleguen con posterioridad a esta fecha no serán tramitadas. El ajuste solo podrá ejecutarse una vez sea autorizado por la Dirección de Participación.

Artículo 7. Cronograma. La Convocatoria 2025 se regirá por el siguiente cronograma:

Etapas del proceso	Fechas
Socialización y divulgación	A partir de la publicación de la convocatoria
Inscripciones	Hasta el 29 octubre de 2025
Verificación y evaluación	31 de octubre al 10 de noviembre de 2025
Publicación de las propuestas seleccionadas	10 de noviembre de 2025
Recepción de reclamaciones	Hasta el 12 de noviembre de 2025
Respuesta de reclamaciones	Hasta 14 de noviembre de 2025
Publicación del listado final de las propuestas seleccionadas en la página de la SED y la plataforma de Red académica	18 de noviembre de 2025
	A partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de las propuestas seleccionadas.

Artículo 8. Anexo técnico. Incorpórese a la presente resolución el Anexo técnico que contiene: (i) las etapas del proceso, (ii) la descripción de las categorías de inscripción; (iii) los documentos requeridos para la postulación; y (iv) los criterios de evaluación y puntuación de los trabajos y/o proyectos.

Artículo 9. *Vigencia y publicación.* Publíquese la presente resolución y su anexo en la página web de la SED. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

DIEGO ESCALLÓN ARANGO

Subsecretario de Integración Interinstitucional

NOMBRE	CARGO	LABOR
Julio César López Ospina	Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales	Revisó y aprobó
María Catalina Guerrero Fajardo	Contratista, Subsecretaría de Integración Interinstitucional	Proyectó
Adriana Corredor Contento	Contratista, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales	Proyectó
Adriana Sánchez Sierra	Contratista, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales	Proyectó
Cecilia Belén Tortosa	Contratista, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales	Proyectó

Página 1 de 8



Anexo técnico Resolución N.019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

I. ETAPAS DEL PROCESO.

- **1.1. Socialización y divulgación.** Se hará la presentación oficial de la resolución y su anexo, que incluirá el cronograma y las categorías de la convocatoria. Esta información será divulgada a través de los medios de comunicación institucionales dispuestos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).
- **1.2. Inscripciones.** Las Instituciones Educativas Distritales (IED) que consideren postular sus trabajos y/o proyectos al incentivo deberán inscribirse mediante el formulario en línea: FORMULARIO. El formulario deberá diligenciarse en su totalidad y acompañarse de la documentación requerida, para que la propuesta quede habilitada en el proceso de evaluación.
- **1.3. Verificación y evaluación.** El comité evaluador, con su respectiva secretaría técnica, será el encargado de verificar los requisitos y valorar las propuestas conforme a los criterios establecidos para cada categoría.
- **1.4. Publicación de las propuestas seleccionadas.** La secretaría técnica publicará el listado de las propuestas seleccionadas en la página web de la SED y la plataforma www.redacademica.edu.co con el fin de garantizar la información oportuna a la comunidad educativa.
- **1.5. Recepción de reclamaciones.** Una vez publicado oficialmente el listado de las propuestas seleccionadas con el reconocimiento de los estímulos e incentivos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» 2025, las IED podrán presentar preguntas, observaciones o reclamaciones por escrito a través del correo electrónico dparticipacion@educacionbogota.gov.co. Las reclamaciones deberán estar debidamente fundamentadas, señalando de manera precisa los aspectos o errores que se consideran inconsistentes con la valoración realizada.
- **1.6. Respuesta de reclamaciones.** Las reclamaciones, observaciones o comentarios presentados a la SED tendrán respuesta dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria.
- 1.7. Publicación de listado final de las propuestas seleccionadas. Una vez concluida la etapa de revisión y respuesta a las reclamaciones, la secretaría técnica publicará el listado final de las propuestas seleccionadas como ganadoras de los estímulos e incentivos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» 2025 en la página web de la SED y en la plataforma www.redacademica.edu.co
- **1.8. Transferencia del incentivo.** Se harán a partir de la publicación de la lista definitiva de las propuestas seleccionadas.



Página 2 de 8

Continuación del Anexo técnico Resolución N.019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

II. CATEGORÍAS DE INSCRIPCIÓN.

Podrán participar las Instituciones Educativas Distritales (IED) que desarrollen trabajos y/o proyectos orientados a promover la educación socioemocional como una apuesta institucional, mediante acciones encaminadas al fortalecimiento de ciudadanías activas, solidarias y comprometidas con su entorno.

Estas iniciativas deberán inscribirse en una de las siguientes categorías definidas para la versión 2025 del incentivo «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad», otorgado por la SED:

- i. Movilidad vial responsable e inclusiva. Propuestas orientadas a promover la movilidad vial responsable mediante acciones pedagógicas lideradas por niñas, niños y jóvenes con un enfoque inclusivo para niñas y niños con discapacidad. Deberán integrar la participación activa de niñas, niños y jóvenes y sus familias en el cuidado de la movilidad y el uso adecuado del espacio público, dentro y fuera de la IED. Las propuestas deberán incorporar estrategias que garanticen la accesibilidad y promuevan la empatía, reconociendo las distintas realidades y necesidades de quienes transitan el entorno, en especial de las personas en condición de discapacidad.
- ii. Memorias locales y patrimonio cultural digital. Propuestas que integren medios y herramientas digitales para fortalecer la comprensión y valoración del patrimonio cultural, a través de la construcción de memorias locales impulsadas por niñas, niños y jóvenes, con un enfoque intergeneracional. Estas iniciativas deberán vincular a las familias como actores claves en la reconstrucción de la memoria local y promover la reflexión sobre la identidad, la autoconsciencia y la transmisión de saberes entre generaciones.
- iii. Gestión de conflictos y convivencia escolar. Propuestas que promuevan la gestión pacífica de conflictos y la convivencia escolar, construidas con la participación activa de niñas, niños y jóvenes y un enfoque interseccional. Deberán fomentar la comunicación asertiva, el diálogo y el reconocimiento de la diversidad, con el propósito de reducir situaciones de acoso escolar, estigmatización y discriminación en el entorno educativo.
- iv. Participación social de NNJ. Propuestas que fortalezcan la participación social de niñas, niños y jóvenes en espacios de deliberación, decisión y movilización, con un enfoque diferencial e intercultural. Deberán promover el ejercicio de la ciudadanía, la toma de decisiones informada y la agencia juvenil, reconociendo la diversidad cultural y étnica que caracteriza a Bogotá.

Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co Info: Línea 195





Página 3 de 8

Continuación del Anexo técnico Resolución N.019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Para la inscripción a la convocatoria del incentivo «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» 2025, las IED deberán presentar los siguientes documentos:

No.	Documento	Descripción	
1.	Formulario de presentación de la propuesta	Deberá diligenciarse en su totalidad a través del formulario en línea dispuesto para tal fin.	
2.	Video de presentación de la propuesta (duración máxima: 3 minutos)	 El video deberá evidenciar: (a) Quiénes participan en el trabajo y/o proyecto. (b) El contexto y/o realidad que el trabajo y/o proyecto impacta o busca impactar. (c) La descripción de cómo el trabajo y/o proyecto ha impactado o busca impactar el contexto. 	
		El video deberá publicarse en la plataforma YouTube en formato horizontal y el enlace correspondiente deberá incluirse en el formulario de inscripción.	
3.	Aval de rector(a)	Carta expedida y firmada por el rector sobre la presentación de la propuesta (En formato PDF).	

Las propuestas que no cumplan con estos tres (3) requisitos no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA CATEGORÍA.

La evaluación de los trabajos y/o proyectos postulados al incentivo «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» se hará con base en los criterios que se mencionan a continuación, comunes a las cuatro (4) categorías de inscripción, teniendo en cuenta el enfoque específico de cada una.

Cada criterio ha sido diseñado para medir la calidad, pertinencia e impacto del trabajo y/o proyecto presentado por cada IED en su contexto local y en la comunidad educativa. El Comité Evaluador asignará un puntaje a cada criterio en una escala de uno (1) a veinticinco (25), para un máximo total de cien (100) puntos posibles por proyecto, según la valoración de los criterios específicos establecidos en la convocatoria. Las propuestas galardonadas serán aquellas que obtengan setenta y cinco (75) puntos o más. En caso de empate entre proyectos con igual puntaje, se otorgará el reconocimiento a la IED que haya completado primero su inscripción en el formulario de postulación.

A continuación, se presenta la escala de valoración de uno (1) a veinticinco (25), que será aplicada por el Comité Evaluador a cada criterio. Esta escala permite determinar el nivel de articulación, desarrollo y calidad de la evidencia presentada en la propuesta y en el video, garantizando una calificación objetiva y consistente en las cuatro (4) categorías de participación.

Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co





Página 4 de 8

Continuación del Anexo técnico Resolución N.019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

Escala	Descripción
Muy evidente (20-25)	La propuesta evidencia un impacto significativo en su entorno y presenta un carácter transformador frente al contexto abordado. Se expresa de manera clara y concreta, integrando adecuadamente las articulaciones, el enfoque y la participación de la comunidad educativa. Cada uno de los criterios —impacto, viabilidad técnica, enfoque y participación— está debidamente justificado y mantiene una relación articulada entre sí. Además, se demuestra con claridad el desarrollo correspondiente a la categoría de inscripción.
Evidente (11 – 19)	La propuesta permite identificar el impacto en relación con el contexto presentado. La articulación entre el enfoque y la participación de la comunidad educativa es evidente, aunque no se integra de manera sólida en los argumentos. Si bien se reconocen elementos de cada criterio (impacto, viabilidad técnica, enfoque o participación), estos se desarrollan de forma parcial. Existe un desarrollo general de la categoría, aunque con oportunidades de mejora.
Poco evidente (2 – 10)	La propuesta no permite identificar con claridad el impacto en el entorno, o bien no evidencia el contexto que busca transformar. Los argumentos presentados son incompletos o superficiales. La evidencia es escasa o insuficiente para justificar la relación con los criterios (impacto, viabilidad técnica, enfoque o participación). El desarrollo de la categoría es limitado y requiere fortalecimiento.
Sin evidencia (1)	La propuesta no identifica el contexto ni el impacto en el entorno. No se observa correlación entre las articulaciones, el enfoque y la participación de la comunidad educativa. Los criterios están ausentes o la argumentación carece de coherencia. No se menciona el desarrollo de la categoría.

En la siguiente tabla se describen los criterios de evaluación para cada categoría de inscripción:

Categoría 1. Movilidad vial responsable e inclusiva.		
N	Criterio	Puntaje
1	Impacto en el contexto local : las acciones desarrolladas o las que plantea desarrollar el trabajo y/o proyecto reducen riesgos viales o mejoran las condiciones de acceso y tránsito de la IED y su entorno (ej. Señalización, pedagogía, acuerdos comunitarios, rutas seguras).	1-25
2	Viabilidad técnica del proyecto: se refiere a la coherencia del plan de acción en el cual los objetivos, actividades y articulaciones se integran y evidencian una clara necesidad del incentivo y el uso adecuado del recurso.	1-25
3	Vinculación del enfoque inclusivo: se demuestra cómo el proyecto integra el enfoque (ej. Personas con movilidad reducida) y promueve la habilidad socioemocional de la empatía en las acciones pedagógicas y de sensibilización vial.	1-25
4	Participación de la comunidad: evidencia la articulación con la comunidad (familias, vecinos, comerciantes, autoridades locales) para garantizar el impacto en términos de prevención de la seguridad vial y la promoción de las mejoras sugeridas en el entorno escolar.	1-25

Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co





Página 5 de 8

Continuación del Anexo técnico Resolución N.019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

Cat	Categoría 2. Memorias locales y patrimonio cultural digital.		
N	Criterio	Puntaje	
1	Impacto en el contexto local: muestra cómo la identidad de la localidad, su historia y cultura se fortalecen con la propuesta. Se valora que el producto digital (ej. podcast, web) sea accesible, creado por la comunidad y que genere apropiación del patrimonio.	1-25	
2	Viabilidad técnica del proyecto: se refiere a la coherencia del plan de acción en el cual los objetivos, actividades y articulaciones se integran y evidencian una clara necesidad del incentivo y el uso adecuado del recurso.	1-25	
3	Vinculación del enfoque intergeneracional: se evidencia la participación activa y recíproca de diferentes generaciones y actores de la comunidad educativa (familias, niñas, niñas, jóvenes y docentes) en la construcción de las memorias. Promueve la habilidad emocional de la autoconciencia como reflexión sobre la participación intergeneracional.	1-25	
4	Participación de la comunidad: hace referencia al grado de participación de la comunidad en la construcción, validación y/o difusión de los contenidos de memoria. Esta puede manifestarse a través del aporte de portadores de saberes, adultos mayores o gestores culturales, tanto en la recolección de información como en el uso de herramientas digitales.	1-25	

Cate	Categoría 3. Gestión de conflictos y convivencia escolar.			
N	Criterio	Puntaje		
1	Impacto en el contexto local: se refiere a cómo las acciones promueven la transformación de las dinámicas de conflictos que se presentan en las IED (ej. reducción de casos o situaciones Tipo II o III, cambio en la percepción de confianza, seguridad o mejora en el clima escolar y la construcción de comunidad, según datos o testimonios).	1-25		
2	Viabilidad técnica del proyecto : se refiere a la coherencia del plan de acción en el cual los objetivos, actividades y articulaciones se integran y evidencian una clara necesidad del incentivo y el uso adecuado del recurso.	1-25		
3	Vinculación del enfoque interseccional: hace referencia a cómo las discriminaciones y desigualdades pueden incrementarse cuando un niño, niña o joven pertenece a uno o varios sectores y contextos. Ejemplo de ello son niños, niñas y jóvenes migrantes que también pertenecen a una etnia, son víctimas del conflicto o presentan algún tipo de discapacidad. Promueve la habilidad socioemocional de manejo de conflictos como transformación de las relaciones.	1-25		
4	Participación de la comunidad: se refiere a la existencia de redes de apoyo o alianzas con actores comunitarios que contribuyan a la mediación, prevención o resolución pacífica de conflictos, promoviendo la extensión de los acuerdos de convivencia más allá del espacio escolar.	1-25		

Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co



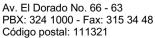


Página 6 de 8

Continuación del Anexo técnico Resolución N.019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

Cat	Categoría 4 - Participación social de niños, niñas y jóvenes.		
N	Criterio	Puntaje	
1	Impacto en el contexto local: el trabajo y/o proyecto genera espacios efectivos de deliberación o toma de decisiones para niñas, niños y jóvenes dentro de la IED o la comunidad. Se valoran los resultados concretos de su incidencia en estos espacios de participación locales y distritales.	1-25	
2	Viabilidad técnica del proyecto: se refiere a la coherencia del plan de acción en el cual los objetivos, actividades y articulaciones se integran y evidencian una clara necesidad del incentivo y el uso adecuado del recurso.	1-25	
3	Vinculación del enfoque diferencial: se refiere a cómo el trabajo y/o proyecto aborda las necesidades de grupos de niñas, niños y jóvenes específicos (indígenas, afrodescendientes, migrantes, entre otros) y promueve la agencia y toma de decisiones en la incidencia social y de políticas.	1-25	
4	Participación de la comunidad: se refiere a la capacidad del proyecto para dialogar con actores externos (organizaciones sociales, líderes o autoridades) que actúen como validadores o amplificadores de las agendas e iniciativas de las niñas, niños y jóvenes, buscando generar una incidencia real en la comunidad o el territorio.	1-25	



www.educacionbogota.edu.co





Página 7 de 8

Continuación del Anexo técnico Resolución N.019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

Anexo A. Definiciones de los enfoques y habilidades socioemocionales.

ENFOQUES

Enfoque inclusivo: proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Decreto 1421 de 2017).

Enfoque intergeneracional: Se centra en crear espacios donde diferentes generaciones puedan interactuar, compartir experiencias y conocimientos, promoviendo así el desarrollo integral, la empatía y la cohesión social, además de asegurar el cumplimiento de los derechos de todas las generaciones presentes y futuras. (ICBF)

Enfoque interseccional: se define como una herramienta analítica que reconoce que la existencia simultánea de dos o más características diferenciales (como género, etnia, discapacidad, ciclo vital, etc.) puede incrementar la carga de desigualdad y discriminación de una persona en un contexto sociohistórico determinado. Su objetivo es comprender cómo estas diferentes características interactúan y se superponen para crear experiencias de desigualdad sustantivamente diferentes entre los individuos. (DANE)

Enfoque diferencial: se define como una perspectiva de análisis para obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares (como edad, género, etnia, discapacidad, etc.). Su objetivo es visibilizar las particularidades y brechas existentes entre estos grupos, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas para garantizar sus derechos. (DANE).

Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co





Página 8 de 8

Continuación del Anexo técnico Resolución N.019 de 2025

«Por la cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con los estímulos de la semana «El Colegio, la Comunidad y la Ciudad» para el año 2025»

HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES

Toma de decisiones: esta habilidad socioemocional está alineada con los valores, metas y necesidades. Implica la evaluación de opciones, así como el anticipar consecuencias y hacer elecciones entre un conjunto de alternativas. Lo anterior, con base en criterios específicos e información disponible, y considerando el bienestar individual, social y colectivo (Casel, 2020; Goleman, 1995).

Agencia: es una habilidad esencial ya que permite que las personas tomen un papel activo en su propio aprendizaje, se posicionen como agentes de cambio en su comunidad y se apropien de su desarrollo en función de la transformación de su realidad (Sen, 2000).

Manejo de conflictos: el manejo de conflictos va más allá de su resolución o gestión, sino que es una habilidad que se enfoca en generar cambios constructivos en las dinámicas, relaciones y estructuras que los originan. Se considera el conflicto como una oportunidad para el desarrollo democrático y social, buscando acciones que aporten a transformar, no solo eliminar o controlar el conflicto (Lederach, 2003).

Autoconciencia: se refiere a la habilidad de reflexionar sobre sí, así como de reconocer y comprender las propias emociones, los pensamientos, los comportamientos y la propia identidad. Esto implica, evaluar las formas en que estos factores influyen en las decisiones y acciones cotidianas. La autoconciencia posibilita el establecimiento de las bases de la regulación emocional, así como la generación y sostenimiento de relaciones sociales y la internalización de normas culturales (Merlano, 2004; Saarni, 1999).

Empatía: habilidad que le permite a una persona entender, conectar emocionalmente y actuar en beneficio del bienestar de las demás personas. Implica un proceso de desarrollo progresivo para experimentar y responder a las emociones de otras personas, reconociendo conscientemente el mundo emocional de las personas a su alrededor (Hoffman, 2000; López, et al., 2014).

Para más información sobre las habilidades socioemocionales les invitamos a conocer la malla de aprendizaje en habilidades socioemocionales que se encuentra en el siguiente enlace: malla de habilidades.

Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co

